Buenos Aires, 9 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN 2/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al proyecto "Orquestas para la Equidad":

a) Indique la cantidad de niños, niñas y adolescentes que forman parte del proyecto Orquestas para la Equidad.
b) Detalle la dotación actual de recursos humanos asignados al proyecto, detallando perfiles profesionales, modalidad de contratación y dedicación horaria.
c) Informe la ubicación de las sedes, dispositivos o espacios físicos donde se desarrollan las acciones del proyecto, especificando días y horarios de funcionamiento.
d) Informe los motivos por los cuales el Ministerio de Educación de la Ciudad decidió el cierre de la Orquesta Juvenil Violeta Parra y la Orquesta Virgen de Itatí, integrantes del programa.
e) Especifique si se han realizado reuniones con integrantes de las familias, docentes y/o integrantes de la comunidad de los niños, niñas y adolescentes que asisten a las orquestas referidas en el inciso "d". En caso afirmativo indique lo tratado en las mismas.
f) Especifique si se proyecta el cierre de algunas de las sedes o dispositivos que integran el proyecto, detallando los motivos.
g) Informe si existen escuelas dependientes del Ministerio de Educación que realicen actividades asociadas a las Orquestas para la Equidad. En caso afirmativo, detalle cuáles

.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:17/04/2026 15:19:03
Director de Despacho Parlamentario